República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Juzgado Penal de Circuito Especializado Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, junio primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO:

Auto mediante el cual se RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA a la Dra. ZAIDA DEL CARMEN CARRILLO MAESTRE, apoderado sustituto de la señora: LEONOR MAYA DE MAESTRE. (Parágrafo 1 del artículo 5 de la 793 de 2002, concordante con el Decreto 3183 de 2011 y Decreto 2897 de 2011Artículo 32 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el Artículo 7º de la Ley 1849 de 2017). 54001-31-20-001-2019-00222-00

RADICACIÓN: RADICACIÓN FGN:

2018-00236 E.D - Fiscalia 9 adscrita a la Dirección de Fiscalia Nacional Especializada de Extinción del

AFECTADOS (AS):

HELIO RAFAEL ZULETA CURVELO, JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ MEJÍA, CARLOS HERNÁNDO

CASTANEDA MORALES, GUALBERTO ALFONSO MAESTRE QUIROZ, GERMAN RODRÍGUEZ MORENO, ÁNGELA MARÍA BALLESTEROS, RAÚL ALFONSO NCALDERÓN SEOHANES, DARIO ANTONIO JÁCOME CAMARGO, BANCO DE OCCIDENTE.

ACCIÓN:

EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Analizados los memoriales que aparecen a folios 183 a 211 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, mediante el cual la señora: LEONOR MAYA DE MAESTRE, quien ostenta la calidad de afectada conforme las pruebas allegadas como son Registro de Defunción Número serial 101238731 del señor: GUALBERTO ALFONSO MAESTRE QUIROZ (Q.E.P.D), quien tiene calidad de afectado y la partida de matrimonio No. 00244402 expedida por la parroquia "INMACULADA CONCEPCIÓN" de Valledupar - Cesar, donde establece el vínculo matrimonial entre el causante y la señora: LEONOR MAYA DE MAESTRE, reconociéndola como afectada en el presente proceso a razón del fallecimiento del afectado y con la prueba del interés jurídico que le asiste, quien a su vez otorgo poder a la Dra. ZAIDA DEL CARMEN CARRILLO MAESTRE, para que actúe en nombre y representación. El Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, con fundamento en el parágrafo 13 del artículo 5 de la 793 de 2002, concordante con el Decreto 3183 de 2011 y Decreto 2897 de 2011, así como con el artículo 324 de la ley 1708 de 2014, modificado por artículo 7º de la Ley 1849 de 2017, procede a RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la Dra. ZAIDA DEL CARMEN CARRILLO MAESTRE, Identificada con cédula de ciudadanía número 49.739.878, portadora de la tarjeta profesional No. 70591 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en defensa del interés jurídico de la antes mencionada, en los términos y facultades del poder conferido, sin que haya necesidad de realizar ritual distinto a la aceptación del poder y al reconocimiento que aquí se expresa, fijando como dirección electrónica: zcarrillo@yahoo.com. Celular: 3002656515.

* Folio 208 C.O. No. 1 del Juzgado

Jue

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Folio 208 C. O. No. 1 del Juzgado.

Folio 208 C. O. No. 1 del Juzgado.

Folio 209 C. O. No. 1 del Juzgado.

Paràgrafo 1º del Articulo 5º de la Ley 793 de 2002, modificado por el articulo 74 de la Ley 1453 de 2011. La Dirección Nacional de Estupefacientes desde la fase inicial podrà intervenir como parte dentro del proceso de extinción de dominio. Estará facultada para aportar y solicitar la práctica de pruebas dirigidas a demostrar la existencia de cualquiera de las causales previstas en el artículo 20 de la presente ley, la identificación de los bienes o quivalentes, solicitar medidas cautelaras sobre estos, impugnar las decisiones, que se profieran en el tràmite de extinción de dominio, así como impugnar la providencia que no reconozca el abandono de los bienes a favor del Estado, cuando a ello hubiero lugar.

Artículo 32 de la ley 1708 de 2014. "MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. El Ministerio de Justicia y del Derecho actuará en el tràmite de extinción de dominio en defensa del interés jurídico de la Nación y representación del ente responsable de la administración de los bienes afectados en el curso del procedimiento. Este podrà intervenir a partir de la fijación provisional de la pretensión y tendrá la facultad de presentar las solicitudes y los recursos que estime necesanos en procura de los intereses del Estado".

38869544 On all fighters

一个一种,这种,对种种种类的。这种实力可以是

and the first the second of the second of

A The Colores of the same of t

and the state of the second state of the second state of the second seco 一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个 a en la companya de The example of the second of the second of the second and the first of the section of the

The first of the second of the

The first the second of the se

The second of the control of the con

No transport of the Carlotte Section of the Community of the Carlotte Section of the Carlotte Section